

Viviana A. Zelizer

La negociación de la intimidad

Fondo de Cultura Económica Buenos Aires 381

Sonia Herrera

Decía el escritor checo Milan Kundera que “la persona que pierde su intimidad lo pierde todo”. Quizás partiendo de una pregunta semejante es como podemos adentrarnos en la lectura de *La negociación de la intimidad* y en la compleja relación entre los compartimentos o esferas aparentemente antagónicas en los que se acostumbra a dividir realidad social. ¿De qué manera las prácticas económicas y el dinero afectan a las relaciones sociales?

A esa y a muchas otras preguntas relacionadas con el tema se da respuesta en *La negociación de la intimidad*, obra de Viviana A. Zelizer, doctora en sociología por la Universidad de Columbia y, desde 1988, profesora de sociología de la Universidad de Princeton. A pesar de que la primera edición es de 2005, su traducción al español no llegó hasta el 2009. En esta obra, la autora brinda una posición perspicaz sobre las dinámicas que unen ámbitos aparentemente incompatibles como las actividades económicas, el derecho y la intimidad.

Aunque, en principio, el lector o lectora puede partir del supuesto de que la alianza de estos mundos puede formar oxímoros excesivamente hostiles, Zelizer demuestra a lo largo de su brillante e interdisciplinaria reflexión que la relación entre leyes, transacciones económicas, afectividad, relaciones sociales y vida cotidiana, si bien es compleja, también es habitual y lógica.

Partiendo de tres preguntas esenciales (¿Bajo qué condiciones, cómo y con qué consecuencias las personas vinculan su vida íntima con sus actividades económicas?, ¿por qué y cómo urden historias complicadas con respecto a distintas situaciones en las que se encuentran mezcladas la intimidad y la economía?, ¿cómo negocia el sistema legal estadounidense –abogados, tribunales, jueces, jurados y teóricos del derecho– la coexistencia de reclamos económicos y relaciones de intimidad?), Zelizer, referencia central en la sociología económica e histórica contemporánea, profundiza en la observación de las relaciones sociales actuales a través del análisis de casos judiciales, artículos de prensa y debates existentes en la opinión pública.

Pero, ¿sabemos a qué nos referimos cuando hablamos de intimidad? Al definir el concepto, Zelizer habla de “relaciones tan íntimas que en ellas las interacciones dependan de conocimientos específicos que sólo una persona posee y de atenciones particulares que sólo una persona brinda, conocimientos y atenciones que no son abiertamente accesibles a terceros” (p. 38). Ante esta definición es probable pensar que la intimidad es algo así como un templo sagrado impenetrable al que solamente unos pocos elegidos tienen acceso. Sin embargo, la obra que nos ocupa se posiciona radicalmente en contra de esa supuesta impermeabilidad.

Resulta revelador todo lo que rodea las ideas de “trabajo relacional” y “vidas conectadas” que la autora defiende a lo largo del texto y desmontando el prejuicio existente especialmente alrededor de la inclusión del dinero en las relaciones sociales íntimas. Esos conceptos están estrechamente ligados con la continua negociación que las personas realizamos para conectar, tal como expresa la propia Zelizer, “nuestras relaciones íntimas y nuestras actividades económicas fundamentales”.

Según la autora, existen diversos tipos de intimidad, así como múltiples formas de negociación y varias formas de transacciones económicas y supuestos legales que a su vez se interrelacionan creando mixturas de toda índole y adaptadas a la realidad social de cada individuo. Paradójicamente, esta penetración fiduciaria en la vida privada normalmente es interpretada como una perversión o como la corrupción de dichas relaciones.

Weber, al contrario que Zelizer y muchas autoras feministas, defendió esa separación social en terrenos claramente diferenciados que no debían cruzarse aludiendo a conceptos como pureza y contaminación. Y en esos principios se basa la creencia popular de que las relaciones afectivas dentro de la empresa o los negocios provocan errores y desatinos o de que los vínculos familiares o de amistad en la política generan corrupción y clientelismo.

En los dos primeros capítulos de la obra, Zelizer desarrolla su argumentación sobre esas coaliciones entre intimidad y economía e intimidad y derecho (o, lo que es lo mismo, las formas legales de tratar la intimidad mediante teorías jurídicas) de las que todos somos partícipes sin llegar a extremos de corrupción, degradación o degeneración de la vida privada. En los siguientes capítulos, la autora profundiza propiamente en tres puntos clave de la intimidad: las relaciones sociales íntimas de pareja, la vida doméstica y las relaciones de cuidados; reflexionando a su vez sobre las políticas que atañen a todas estas esferas y pasando por la influencia que la desigualdad de género tiene en ellas.

Tal como demuestra La negociación de la intimidad, la vida cotidiana está plagada de ejemplos de esos encuentros entre economía, legalidad y vida íntima tales como el intercambio de bienes y servicios, los consorcios conyugales, las diferentes formas de convivencia, las relaciones laborales, la economía del hogar, el envío de remesas, los acuerdos para tener intimidad sexual, el consumo, los vínculos o “lazos diferenciados” (en palabras de Zelizer) que se establecen con las personas que intervienen en todos y cada uno de esos procesos y los posibles conflictos legales derivados de las tensiones que pueden surgir en esas (más o menos controvertidas) relaciones como los que a menudo desencadenan cuestiones sobre herencias, pensiones, indemnizaciones, la gestión de empresas familiares, etc. La propia autora explica que “en las prácticas legales vigentes, los intereses relacionales se extienden mucho más allá de la zona de la intimidad y abarcan los contratos comerciales” (p. 78), y que nunca existió una época -como la que soñaba Weber- en la cual la pureza de la intimidad no fuera contaminada por los acontecimientos económicos, con esferas inalterables y solamente controladas por expertos.

Uno de los puntos fuertes de esta obra es precisamente su atemporalidad y su aplicación a la realidad social de cualquier país en que el se produzca una intersección entre la vida íntima, el derecho y la economía, entre las relaciones afectivas (emociones) y el dinero (comúnmente asociado a la racionalidad). Por lo tanto, es interesante destacar la orientación global de la obra que explica minuciosamente, y a través de numerosos ejemplos, que “las personas llevan vidas conectadas, y que gran parte de las actividades económicas tienen por objetivo la creación, la

definición y el mantenimiento de los vínculos sociales” (p. 26), o, lo que es lo mismo, que ya sea en un contrato matrimonial como en el alquiler de un vivienda o en la compra de un regalo de cumpleaños, irremediamente lo económico y lo personal están condenados a entenderse si no quieren acabar en los juzgados.

23 5 2013